



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 036-2023- MDLO

Los Olivos, 04 de enero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** La Ordenanza N° 550-2022, publicada el 28 de abril de 2022 y el Informe N° 42-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y que según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según lo establecido en el Artículo 6°, 20° Inc. 16 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa con atribuciones para celebrar matrimonios civiles, resolviendo los asuntos de carácter administrativo mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Artículo 248°, 259° y 260 del Código Civil, establece la formalidad para celebrar el matrimonio civil y señala que la persona facultada para recibir la declaración de los contrayentes es el alcalde, quien por escrito puede delegar esta facultad a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en el Artículo 30, numeral 30.8 de la Ordenanza N.º 550-CDLO, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Los Olivos, establece que es función de la Secretaría General, celebrar matrimonios civiles, por delegación del alcalde, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia;

Que, con Informe N° 42-2023/MDLO/GM el Gerente Municipal, informa que teniendo en cuenta el incremento considerable de las solicitudes de los contrayentes, de conformidad con la normativa vigente, se hace necesario la delegación de facultades al funcionario designado como Secretario General, para recibir la declaración de los contrayentes que tramiten su matrimonio civil ante esta Institución y por su intermedio al personal de Secretaría General, e incluso de ser necesario y cuando las circunstancias haciéndose extensiva dicha facultad a los demás servidores de la entidad;

Estando a lo expuesto y siendo política de la Municipalidad Distrital fortalecer la institución familiar promoviendo el matrimonio, de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, FACULTADES AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA GENERAL,** para que en representación del Alcalde reciba la declaración de los contrayentes que tramiten la **CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS;** y por su intermedio al personal de Secretaría General, haciéndose extensiva dicha facultad a los demás servidores de la entidad, mediante documento de delegación emitido por Secretaría General y las consideraciones expuestas en la presente.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 036-2023- MDLO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General y demás áreas orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

FELIX M. LEWINSKI DOENITZ PAZ PEREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE